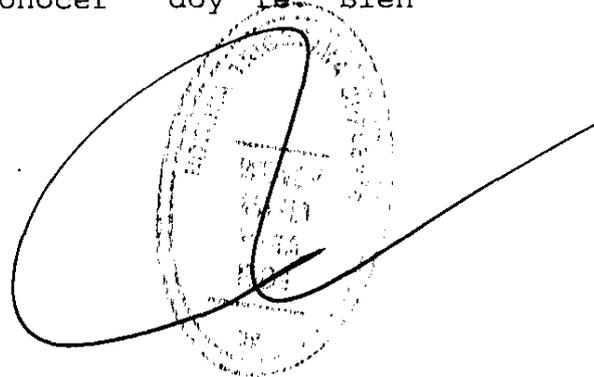


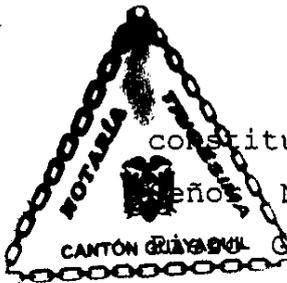
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES MEDIANTE AMPLIACIÓN DE
LOS OBJETOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WONG Y
WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. CANTÓN-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **veintiuno de Junio del dos mil doce**, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, comparecen: Por una parte, **Doctor GERARDO WONG MONROY** de estado civil casado, por sus propios derechos y por los derechos que representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA** tal como lo acredita con el nombramiento adjunto; **Ingeniero DAVID WONG CHAUVET** de estado civil soltero, por sus propios derechos y por los derechos que representa como **PRESIDENTE** de la compañía **WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.** tal como lo acredita con el nombramiento adjunto; c) Los señores cónyuges **Arquitecto DANIEL WONG CHAUVET** de estado civil casado y la señora **Arquitecta MARÍA ANDREA ORTEGA CORREA**, de estado civil casada, ambos por sus propios derechos y por los derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Por otra parte, la **Arquitecta NATALIE WONG CHAUVET**, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien

Megl

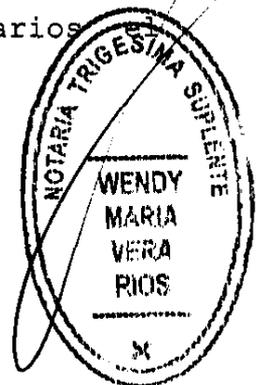
A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem, likely the official seal of the notary.

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que como primer punto conste la Cesión de Participaciones y como segundo punto la Reforma de Estatutos Sociales mediante ampliación de los objetos sociales de la compañía, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía Wong y Wong Consultores Asociados CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **Primera.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos Sociales en cuanto al Aumento de los Objetos sociales **las siguientes personas: por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores a) Doctor Gerardo Wong Monroy** propietario de sesenta y seis participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta y tres por ciento (33%) del capital social, **b) Arquitecto Daniel Wong Chauvet** propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta y tres enteros cinco décimos por ciento (33.5%) del capital social de la compañía y **c) Ingeniero David Wong Chauvet** propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta y tres enteros cinco décimos por ciento (33.5%) del capital social de la compañía, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO la **Arquitecta Natalie Wong Chauvet.** **Segunda.- ANTECEDENTES.-** La compañía WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA



constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Abogado Gastón Aycart Vincenzini, el nueve de agosto del año dos mil, la misma que fue inscrita de fojas sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro a sesenta y tres mil ochocientos ochenta y seis del Registro mercantil de Guayaquil y anotada bajo el numero veinte y dos mil ochocientos ochenta y tres del Repertorio, el veinte y siete de septiembre de año dos mil, con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Según esta escritura celebraron el contrato de constitución de la compañía los señores Doctor Gerardo Wong Monroy, Ingeniero Gabriel Cabezas Vélez y Arquitecto Edison Wong Heredia.- La compañía WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA realizó una cesión de participaciones mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el cinco de noviembre del año dos mil tres, la misma que fue inscrita de fojas ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco a ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta del Registro mercantil de Guayaquil y anotada bajo el numero treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro del Repertorio, el cinco de diciembre del dos mil tres, con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Según esta escritura celebraron el contrato de cesión de participaciones de la compañía los señores Doctor Gerardo Wong Monroy, como Presidente y como cesionarios

Megl

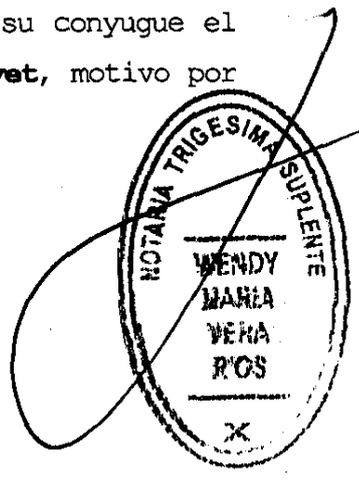


Arquitecto Daniel Wong Chauvet, y el Ingeniero David Wong Chauvet. **Tercera: CESION DE PARTICIPANTES.**- En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA celebrado el día siete de junio del año dos mil doce y de conformidad con lo establecido en el el Artículo Doscientos treinta y ocho (238) en concordancia con el Artículo ciento diecinueve (119), de la Ley de Compañías, los socios señores Doctor Gerardo Wong Monroy, el Arquitecto Daniel Wong Chauvet, y el Ingeniero David Wong Chauvet, quienes integran el total del capital social de la mencionada compañía, consintieron en forma unánime en que: A) Que el socio **Doctor Gerardo Wong Monroy**, propietario de sesenta y seis aportaciones sociales de diez dólares cada una, transfiera cuarenta y seis participaciones sociales de diez dólares cada una, a la **Arquitecta Natalie Wong Chauvet**, B) El socio **Arquitecto Daniel Wong Chauvet** propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, transfiere siete participaciones sociales de diez dólares cada una, a la **Arquitecta Natalie Wong Chauvet** y C) El socio **Ingeniero David Wong Chauvet** propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, transfiere siete participaciones sociales de diez dólares cada una, a la **Arquitecta Natalie Wong Chauvet**; de tal manera que el capital social de la compañía WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA después de las sesiones realizadas, quede constituida de



la siguiente manera: Previamente ninguno de los socios, manifestó su interés en adquirir las participaciones que se ceden; De tal forma que el capital social queda entre los socios en la siguiente forma: **Uno.-** Arquitecto Daniel Wong Chauvet, con sesenta participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta por ciento (30%) del capital social. **Dos.-** Ingeniero David Wong Chauvet, sesenta participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta por ciento (30%) del capital social de la compañía. **Tres.-** Arquitecta Natalie Wong Chauvet, sesenta participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta por ciento (30%) del capital social de la compañía. **Cuatro.-** Doctor Gerardo Wong Monroy, veinte participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al diez por ciento (10%) del capital social de la compañía.- **Cuarta: PRECIO.-** Las partes contratantes han establecido como justo precio por esta transferencia, la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00), valor que es pagado en este mismo acto por la cesionaria a entera satisfacción de los cedentes, no teniendo en consecuencia ningún reclamo que hacer por este como por ningún otro concepto relacionado con la transferencia de las participaciones que por este instrumento se formaliza.- **Quinta: ACEPTACION.-** Tanto Los CEDENTES COMO la CESIONARIA, aceptan en todas y cada una sus partes la presente cesión de las participaciones.- **Sexta: AUTORIZACION.-** También comparece a la celebración de este instrumento la señora Arquitecta María Andrea Ortega Correa de Wong, con la finalidad de dar su aprobación a la presente transferencia que realiza su conyugue el señor cónyuge del socio **Arquitecto Daniel Wong Chauvet**, motivo por

Megl



el cual firma la cesión de participaciones que se realiza mediante este acto.- **Séptima: REFORMA DE ESTATUTOS Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, Yo, **Doctor GERARDO WONG MONROY**, como su Gerente General y representante legal, actuando debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, declaro lo siguiente: **a)** Que se reforma el objeto de la compañía, en consecuencia, se amplía el numeral Dos, del Artículo Cuarto, que trata del Objeto Social de los Estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el nueve (9) de Agosto del año dos mil (2.000), y que antes de su finalización se incorpore la frase "a la elaboración y publicación de documentos o textos de carácter académico, promocional, institucional o publicitarios y a la promoción, diseño y organización de eventos".- **Octava: DECLARACION JURAMENTADA.-** El **Doctor GERARDO WONG MONROY** por sus propios derechos y por los derechos que representa como GERENTE GENERAL de la compañía WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA y el señor **Ingeniero DAVID WONG CHAUVET** por sus propios derechos y por los derechos que representa como PRESIDENTE de la compañía WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. declaran bajo juramento que la compañía WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. no tiene obligaciones ni contratos de obra pública pendientes con el Estado.- **Octava: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para que el presente instrumento publico surta los correspondientes efectos legales, usted Señor Notario sírvase agregar en esta escritura pública los documentos que se acompañan: **Uno.-** Copia de Acta de Junta General de los Socios de la compañía WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA con lo que se acredita el



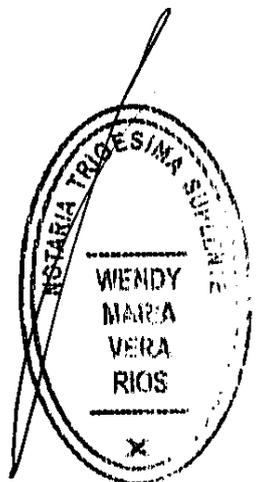
cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compañías
en estos efectos. **Dos.-** Nombramiento del Gerente
General de la compañía en mención, debidamente inscrito
en el Registro Mercantil del cantón: copias de las
cedulas de ciudadanía de los intervinientes.- Agregue
usted Señor Notario, las formalidades de estilo para la
validez de esta Escritura. **Firmado) Abogado Vicente S.
Navarrete Luque, Registro nueve mil setenta y cinco del
Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN
CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Leída
esta escritura de principio a fin a los comparecientes
y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes
la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. GERARDO WONG MONROY
C.C.

Arq. DANIEL WONG CHAUVET
C.C.

Ing. DAVID WONG CHAUVET
C.C.

Megl



ESTA FOJA PERTENECE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES MEDIANTE AMPLIACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA



Arq. MARÍA ANDREA ORTEGA CORREA
C.C.

Natalie Wong Ch.

Arq. NATALIE WONG CHAUVET
C.C.



Megl



Wong & Wong
CONSULTORES ASOCIADOS C. Ltda.



CERTIFICADO

El suscrito representante legal de la **Compañía Wong y Wong Consultores Asociados CIA. LTDA** certifica que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA** celebrado el día siete de junio del año dos mil doce a la fecha se transfirieron las cesiones indicadas abajo con el consentimiento unánime del capital social de la compañía en cumplimiento con el artículo 113 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Consintieron en forma unánime en que:

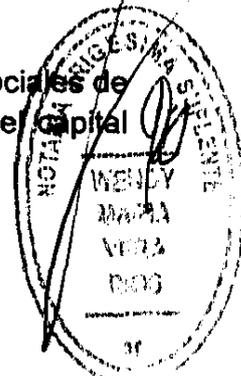
A) Que el socio Doctor Gerardo Wong Monroy, propietario de sesenta y seis aportaciones sociales de diez dólares cada una, transfiera cuarenta y seis participaciones sociales de diez dólares cada una, a la Arquitecta Natalie Wong Chauvet.

B) El socio Arquitecto Daniel Wong Chauvet propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, transfiere siete participaciones sociales de diez dólares cada una, a la Arquitecta Natalie Wong Chauvet y;

C) El socio Ingeniero David Wong Chauvet propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, transfiere siete participaciones sociales de diez dólares cada una, a la Arquitecta Natalie Wong Chauvet;

De tal manera que el capital social de la compañía **WONG y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA** después de las sesiones realizadas, quede constituida de la siguiente manera: Previamente ninguno de los socios manifestó su interés en adquirir las participaciones que se ceden; De tal forma que el capital social queda entre los socios en la siguiente forma:

Uno.- Arquitecto Daniel Wong Chauvet, con sesenta participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta por ciento (30%) del capital social.





Wong & Wong
CONSULTORES ASOCIADOS C. Ltda.



Dos.- Ingeniero David Wong Chauvet, sesenta participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta por ciento (30%) del capital social de la compañía.

Tres.- Arquitecta Natalie Wong Chauvet, sesenta participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al treinta por ciento (30%) del capital social de la compañía.

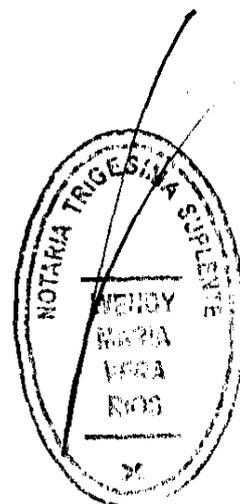
Cuatro.- Doctor Gerardo Wong Monroy, veinte participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al diez por ciento (10%) del capital social de la compañía.-

Guayaquil, Junio 7 del 2.012

Dr. Gerardo Wong Monroy

Gerente General

Wong y Wong Consultores Asociados CIA. LTDA





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA JUEVES 7 DE JUNIO DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil Doce, a las 11h30 horas, en la oficina número 801, octavo piso, del Edificio Las Cámaras, se reúnen los socios de la compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin el requisitos de la convocatoria previa, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, esta Junta General se realiza en base a lo dispuesto en el Art. 238 en concordancia con el Art. 119, de la Ley de Compañías, estando presente los socios, señores: **a) Doctor Gerardo Wong Monroy** propietario de sesenta y seis participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al (33%) del capital social, **b) Arquitecto Daniel Wong Chauvet** propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al (33.5%) del capital social de la compañía y **c) Ingeniero David Wong Chauvet** propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, correspondiente al (33.5%) del capital social de la compañía, comparece además la señora Arquitecta María Andrea Ortega Correa de Wong, cónyuge del socio **Arquitecto Daniel Wong Chauvet**; la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el punto único; preside la sesión el Ing, David Wong Chauvet en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Dr. Gerardo Wong Monroy, Gerente General, y estando de acuerdo en los dos puntos a tratarse, esto es la cesión de participaciones sociales de los socios de la compañía y a la reforma del objeto social, desarrollándose la reunión en el siguiente orden:

PRIMER PUNTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los socios de la compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, quienes integran el total del capital social, consintieron y aceptaron en forma unánime y expresa lo siguiente: **A) Que el socio Doctor Gerardo Wong Monroy**, propietario de sesenta y seis aportaciones sociales de diez dólares cada una, transfiera cuarenta y seis participaciones sociales de diez dólares cada una, a la **Arquitecta Natalie Wong Chauvet**,



NOTARIA
CANTÓN DE YAUQUICHIN

B) El socio **Arquitecto Daniel Wong Chauvet** propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, transfiere siete participaciones sociales de diez dólares cada una, a la **Arquitecta Natalie Wong Chauvet** y C) El socio **Ingeniero David Wong Chauvet** propietario de sesenta y siete participaciones sociales de diez dólares cada una, transfiere siete participaciones sociales de diez dólares cada una, a la **Arquitecta Natalie Wong Chauvet**. Previamente ninguno de los socios manifestó su interés en adquirir las participaciones que se ceden/

De tal forma que el capital social queda entre los socios en la siguiente forma:

- 1.- Doctor Gerardo Wong Monroy (10%) del capital social — 20'
 - 2.- Arquitecto Daniel Wong Chauvet (30%) del capital social — 60'
 - 3.- Ingeniero David Wong Chauvet (30%) del capital social — 60'
 - 4.- Natalie Wong Chauvet (30%) del capital social — 60'
- 200'

Se incorpora a la sesión de la junta General de Socios la Arquitecta Natalie Wong Chauvet que manifiesta aceptar la cesión de participaciones cuyo valor se cancela de su peculio personal.

SEGUNDO PUNTO: Expresa el doctor Gerardo Wong Monroy, que es necesario reformar el objeto de la compañía, pues es necesario formalizar actividades de consultoría que hemos venido desarrollando en el campo de la edición de documentos académicos, promocionales, técnicos, institucionales y publicitarios, bien de los estudios que desarrollan como de las entidades públicas o privadas que requieren sus servicios en diferentes áreas; asimismo la compañía podrá dedicarse a la promoción, diseño y organización de eventos; en consecuencia, el doctor Wong, propone que se amplíe el numeral Dos, del Artículo Cuarto, que trata del Objeto Social de los Estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 9 de Agosto del año 2.000, y que antes de su finalización se incorpore la frase "a la elaboración y publicación de documentos o textos de carácter académico, promocional, institucional o publicitarios y a la promoción, diseño y organización de eventos". Esta propuesta es acogida por unanimidad y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída fue aprobada por unanimidad por todos los socios concurrentes, que firman a continuación de la presente acta

VERDAD
MARIA VERA RIOS
PRIMERA SUPLENTE



encargan al Gerente General la redacción de los documentos y gestiones legales que permitan ejecutar lo resuelto en esta sesión de Junta General Extraordinaria.

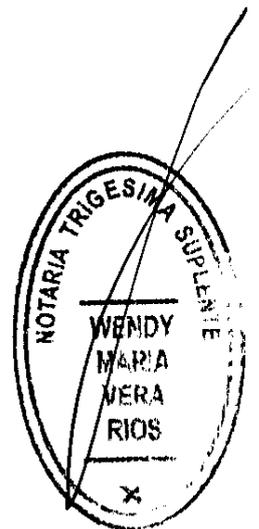
Dr. Gerardo Wong Monroy
Gerente General
Secretario de la Junta

Ing. David Wong Chauvet
Presidente

Arq. Daniel Wong Chauvet
Socio

Arq. Andrea Ortega de Wong
Cónyuge del Socio Daniel Wong Ch

Natalie Wong Ch.
Arq. Natalie Wong Chauvet
Socio





Notaria Pública Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

== TESTIMONIO ==
DE LA ESCRITURA
DE

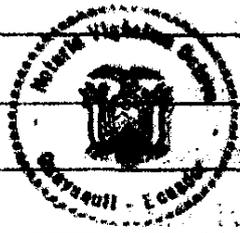
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES ABOGADO GERARDO WONG MONROY Y CARMITA MARCELA MARIA ROSA CHAUVET VALDEZ, CON LA DEBIDA CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL, Y LA RESPECTIVA SOLICITUD.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

Ab. Eugenio S. Ramírez Bohórquez

Copia CUARTA Guayaquil, 22 de MAYO de 198





PROTOCOLIZACION:-----

DE DOCUMENTOS REFERENTES A

LA SOCIEDAD CERTIFICADA DE LA

SENTENCIA DE RESOLUCION DE

LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA

POR LOS CONYUGES ABOGADO GE-

RRARDO WONG MONROY Y CARMITA

MARCELA MARIA ROSA CHAUVET

YALDEZ, CON LA DEBIDA CERTI-

FICACION DE INSCRIPCION EN

EL REGISTRO CIVIL, Y LA RES-

PECTIVA SOLICITUD, SUSCRITA

POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR

WONG LIMA.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

Fecha de Protocolización: -

Mayo 22 de 1.986.-----

Notaría Pública Vigésima Oc-

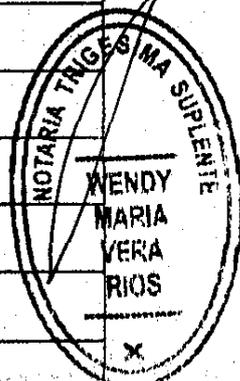
tava de Guayaquil.-----

Notario: - Abogado Eugenio San-

tiago Ramirez Bohórquez.-----



Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Señor Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil

Abogado Víctor Wong Lima, a usted solicita:

Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2o. del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, sirvase protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, los documentos que en dos fojas útiles acompaño referente a la copia certificada de la sentencia de disolución de la sociedad conyugal formada por los cónyuges Abogado Gerardo Wong Monroy y Carmita Marcela María Rosa Chauvet Valdez, con la certificación de inscripción en el Registro Civil.-

Hecha la protocolización que se me confiera seis copias certificadas.-

Atentamente

[Handwritten signature]
Reg 2139

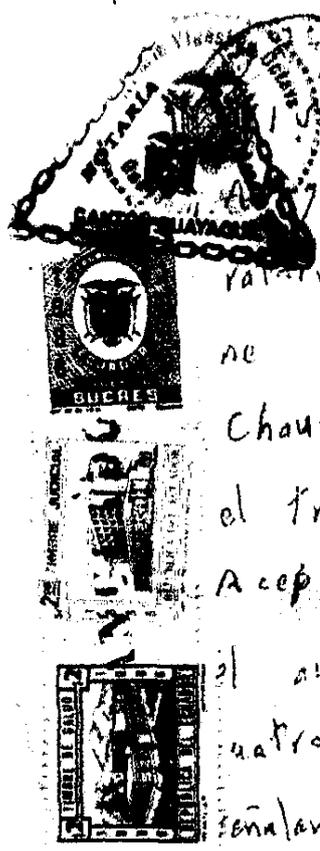
INSTRUMENTO PÚBLICO



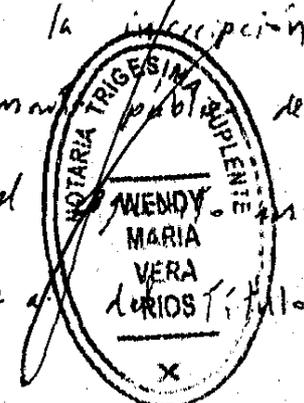
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

San José, Costa Rica, a las 14 horas del día 4 de Julio de 1986.

A fojas dos de los autos, comparece el Abogado Gerardo Wong Manroy, para demandar la declaración de terminación de la sociedad conyugal que tiene formado con la señora Carmita Marcela María Rosa Chauvet Valdez por el matrimonio contraído por ellos el tres de Julio de mil novecientos setenta y tres. Aceptada la demanda al trámite se cita con ella y al auto inicial a la cónyuge, quien comparece a fojas cuatro allanándose a la pretensión procesal del actor y señalando casilla judicial para sus notificaciones. - Siendo el rotado el de resolver, para hacerlo, se convida lo siguiente: PRIMERO. - No se observa omisión de solemnidad sustancial ni violación del trámite correspondiente a la naturaleza de la causa; por lo que no hay nulidad que declarar; SEGUNDO. - De conformidad al artículo 882 del Código de Procedimiento Civil, cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, podrá demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal, acompañando copia autorizada por el funcionario del Registro Civil sobre la inscripción del matrimonio; TERCERO. - Con el instrumento de foja uno, el demandante ha cumplido con el deber mencionado; y, CUARTO. - La Sección 12 de



NOTARIO SIGESIMO OCTAVO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
COSTA RICA





del libro Segundo del Código de Procedimiento Civil,
 de allanamiento de la parte demandada en cualquier
 del juicio; allanamiento que deberá ser aprobado por el
 mediante sentencia. - Por todas las consideraciones efec-
 del Vnes séptimo de lo Civil de Guayaquil, ADI-
 NISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba el allanamen-
 to y declara disuelta la sociedad conyugal formada por
 el matrimonio contraído entre el Abogado Gerardo Wong
 Moroy y la señora Carmela Mercedes María Rosa Chauvet
 Valdez. - Confiérense las copias necesarias para la sub-
 inscripción de esta sentencia en la inscripción del ma-
 trimonio. - Publíquese y notifíquese. - Guayaquil, 14 de marzo de 1986.

(F) AB. JORGE ECH VERRIA MURILLO, JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
 RAZON: CERTIFICO QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDENTE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL
 MINISTERIO DE LA LEY. - GUAYAQUIL, MARZO 14 DE 1986 (F) AB. GUILLERMINA CHAVEZ MORA,
 SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. - GUAYAQUIL, MARZO 14 DE 1986.

CERTIFICO que la referida sentencia de
 lo civil está ejecutoriada en
 Guayaquil, 14/3/86

Ab. Guillermina Chavez Mora
 Secretaria del Juzgado 7º de lo
 Civil de Guayaquil





DECLARACION DE PROTOCOLIZACION:- De conformidad con el ordinal segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo, el documento que antecede en tres fojas útiles, incluyendo la solicitud, en esta fecha.-----



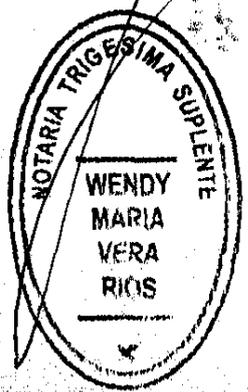
Guayaquil, a 22 de Mayo de 1.986

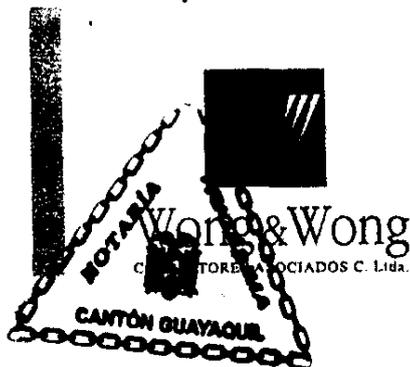
[Handwritten signature]
Abq. Eugenio S. [illegible]
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL

Está conforme con el documento que consta protocolizado en el Registro de Instrumento Público del presente año a mi cargo, al que me remito en caso necesario, con firmando esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, en tres fojas útiles que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.



[Handwritten signature]
Abq. Eugenio S. [illegible]
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL





Guayaquil, 30 de junio 2010

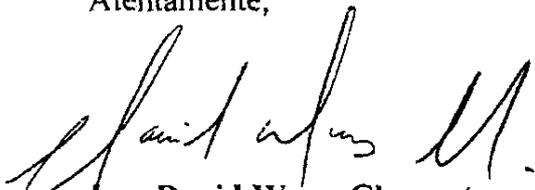
Señor Dr.
Gerardo Wong Monroy
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, reunida el día de hoy, decidió reelegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, correspondiendo a usted ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma de manera individual y todas las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo es de **CINCO AÑOS**.

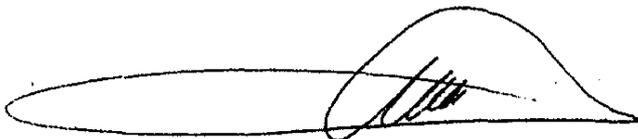
La Compañía fue constituida en agosto 9 del 2000, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzinni e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de septiembre del 2000.

Atentamente,

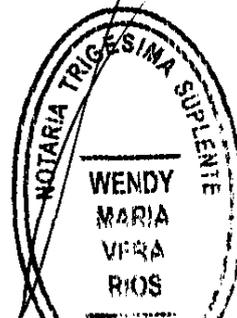


Ing. David Wong Chauvet
Presidente

RAZÓN: Dejo constancia que en Guayaquil, el 30 de junio del 2010, acepté el nombramiento de acuerdo con la comunicación que antecede.



Dr. Gerardo Wong Monroy
C.I. No. 0902256718



NUMERO DE REPERTORIO: 34.532
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA., a favor de GERARDO BACILIO WONG MONROY, a foja 73.805, Registro Mercantil número 13.427.

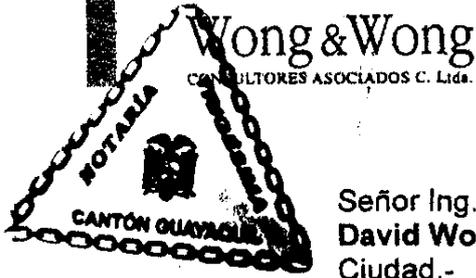
ORDEN: 34532



S 11.31
REVISADO POR: *Ce*



REGISTRO
Gerardo Bacilio Wong Monroy
DEL CANTON GUAYAS
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayaquil, junio 30 del 2010

Señor Ing.
David Wong Chauvet
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, reunida el día de hoy, decidió reelegirlo en el cargo **PRESIDENTE**, de la Compañía, correspondiendo a usted cumplir con todas las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías. El período de duración de se cargo es de **CINCO AÑOS**.

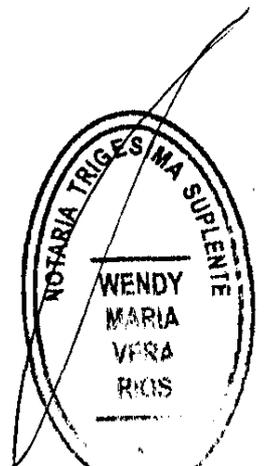
La Compañía fue constituida en agosto 9 de 2000, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de septiembre de 2000.

Atentamente,

Dr. Gerardo Wong Monroy
Gerente General

RAZÓN: Dejo constancia que en Guayaquil, el 30 de junio del 2010, acepté el nombramiento de acuerdo a la comunicación que antecede.

David Wong Chauvet
C.I. No. 0913646279



NUMERO DE REPERTORIO: 34.533
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **WONG Y
WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, a favor de
GUSTAVO DAVID WONG CHAUVET, a foja 75.561, Registro
Mercantil número 13.793.

ORDEN: 34533



**REGISTRO
MERCANTIL**

REVISADO POR



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



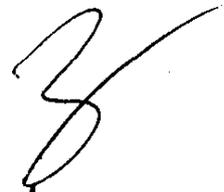
Se otorgó ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,**
SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART
CENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
MEDIANTE AMPLIACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS
CIA. LTDA, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES MEDIANTE AMPLIACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA WONGAMONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, celebrada el **VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, ante la, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-12-0003906**, Suscrita el **VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA** anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



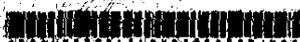
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41737
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, autorizada por la Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Suplente Trigésima del Cantón, el 21 de junio del 2012, mediante la cual **GERARDO WONG MONROY** cede y transfiere 46 participaciones a favor de **NATALIE WONG CHAUVET**; **DANIEL WONG CHAUVET**, autorizado por su cónyuge María Andrea Ortega Correa, cede y transfiere 07 participaciones a favor de **NATALIE WONG CHAUVET**; y, **DAVID WONG CHAUVET** cede y transfiere 07 participaciones a favor de **NATALIE WONG CHAUVET**, todas las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, de fojas 75.208 a 75.240, Registro Mercantil número 13.277. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJ.G.12.0003906**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 23 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA.** 4.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 41737



Or

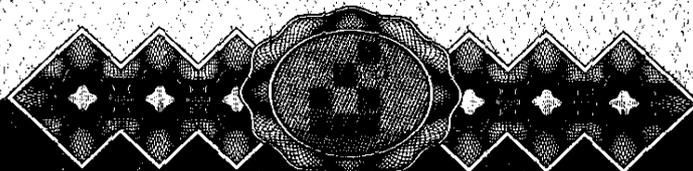
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 31 de Julio de 2012

\$43.00

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
WONG MONROY GERARDO BACHJO	46	WONG CHAUVET NATALIE VERONICA
WONG CHAUVET DANIEL	7	WONG CHAUVET NATALIE VERONICA
WONG CHAUVET DAVID	7	WONG CHAUVET NATALIE VERONICA



Nº 313120

MM LPA/ m